

	POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL	CÓDIGO: SGI-MN-05
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 08/01/2025

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL

1. Compromiso de la Alta Dirección

El Colegio La Colina, en el marco de su Sistema de Gestión Integral (SGI) y en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y demás normas aplicables, establece la presente política con el compromiso firme de promover y mantener un entorno de estudio y trabajo libre de acoso sexual.

La Alta Dirección declara la **Cero Tolerancia** frente a cualquier conducta de acoso sexual y se compromete a:

- **Prevenir, investigar y sancionar** el acoso sexual de manera pronta, imparcial y con enfoque de género.
- Garantizar la **protección y el apoyo** a las víctimas, incluyendo medidas de apoyo psicológico y separación física del presunto agresor.
- Destinar los **recursos** necesarios para la capacitación, sensibilización y el cumplimiento de esta política.

2. Alcance

Esta Política aplica a **todo el personal** del Colegio La Colina (docentes, administrativos, directivos, contratistas, proveedores) independiente de su modalidad de contratación y a la **comunidad educativa** (estudiantes y padres de familia) en todas las interacciones que se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones y en el marco de las actividades institucionales.

3. Definición y Conductas Prohibidas

	POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL	CÓDIGO: SGI-MN-05
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 08/01/2025

Se considera **Acoso Sexual** toda conducta de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, no deseada o no consentida, que atenta contra la dignidad, la integridad física y moral de cualquier persona.

Están prohibidas, sin limitarse a ellas, las siguientes conductas:

- Insinuaciones o comentarios de naturaleza sexual explícita o implícita, persistentes y no deseados.
- Contactos físicos innecesarios, tocamientos, o acercamientos no consentidos.
- Exhibición o envío de material, imágenes o mensajes con contenido sexual explícito.
- Insistencia en el cortejo después de un rechazo claro y formal.
- Cualquier acto que condicione un beneficio o decisión (laboral o académica) a la aceptación de conductas de carácter sexual.

4. Mecanismos de Denuncia y Confidencialidad

El Colegio garantiza el derecho a denunciar, a través de:

- **Canal Único:** A través del Coordinador de Talento Humano o Rectoría.
- **Confidencialidad:** Se garantiza la reserva de la identidad de la víctima y de la información, salvo que sea legalmente requerido para la investigación o la aplicación de medidas disciplinarias.

5. Consecuencias

El incumplimiento de esta Política será considerado una **Falta Muy Grave** conforme al Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Convivencia, lo que podrá dar

	POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL	CÓDIGO: SGI-MN-05
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 08/01/2025

lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes, incluyendo la terminación del contrato de trabajo con justa causa o la expulsión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Giovanni De Jesus Del Vecchio Maldonado
Representante Legal

1. Revisión y aprobación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Giovani Andrés Mojica Guevara Responsable del SGI	Ivonne Mora Cruz Coordinadora de RH Inversiones la Colina MCM SAS	Giovanni Del Vecchio Director Administrativo Inversiones la Colina MCM SAS

2. Tabla de control de modificaciones

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Responsable	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del Documento	SGI – Inversiones la Colina MCM SAS	01-04-2023
002	Actualización de todas las páginas	Actualización del Documento alineado al cumplimiento legal	Responsable SGI	08-01-2025